

Fecha: 03/07/2025 Vpe: Vpe pág.: Vpe portada:

\$217.800 \$217.800 \$217.800

Audiencia: Tirada: Difusión: Ocupación:

Ámbito: 100,00% Sector:

6.000

2.000

2.000

Sección: **ECONOMIA** Frecuencia: DIARIO NACIONAL **ESPECIAL**



Pág: 2

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Jueves 3 de Julio de 2025 Núm. 44.189 Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2667154

EXTRACTO

La Primera Notaria de San Carlos, Vicuña Mackenna N°529, San Carlos, certifica: Que, por escritura otorgada ante mí, con fecha 23 de Junio de 2025, Repertorio Nº1.448-2025, CLAUDIA MAGDALENA DEL PILAR HERMOSILLA LARA, C.I. 16.109.015-8, domiciliada en ciudad y comuna de San Carlos, calle José Manuel Balmaceda Fernández 995 y de paso en ésta e IVÁN ESTEBAN MERINO MEZA, C.I. 12.968.847-5, domiciliado en ciudad y comuna de Chillán, Parcela Betania km 6, camino a Cato, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Nombre: "COMERCIAL Y SERVICIOS LAS DOS MARÍAS LIMITADA", nombre fantasía "LAS DOS MARÍAS LTDA.". Objeto: a) Explotación, todas sus formas, de estaciones de servicios y/o centros de servicio automotriz, incluidos servicios carga eléctrica, electrolineras, garajes y servicios complementarios como lavado y lubricación, por cuenta propia o de terceros; b) Compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación toda clase bienes y equipos, en especial combustibles líquidos y/o gaseosos, entre los últimos gas licuado y gas natural, lubricantes, aditivos, vehículos, repuestos, neumáticos, baterías y todo tipo accesorios, incluidos taller mecánico y arrendamiento, leasing y compraventa todo tipo vehículos y maquinarias, como de sus partes y piezas; c) Realización actos y contratos relacionados con anteriores, como rutacentros, minimarket, restoranes, cafeterías, fuentes de soda, tiendas de conveniencia y de cualquier otra naturaleza, comprendiendo la elaboración, venta y distribución todo tipo alimentos y sus servicios relacionados u otros naturaleza parecida como también la comercialización al por menor todo tipo de bienes, mercancías y productos, principalmente alimentos, bebidas y tabacos, en puestos, stands o locales, incluido el delivery, reparto o entrega a domicilio; d) Comercio electrónico o e-commerce y otros canales venta, como marketplace y dropshipping; e) Recepción, registro, despacho, transporte, distribución y entrega todo tipo correspondencia, incluidas encomiendas y otros bienes y mercancías, como cualquier servicio o actividad complementaria y/o relacionada; f) Transporte en general, en vehículos u otros medios, propios o ajenos, de bienes y personas, dentro y fuera del territorio nacional; g) Representaciones, tanto nacionales como extranjeras; y, h) Demás negocios y/o servicios que socios acuerden. Domicilio: ciudad de San Carlos. Capital \$50.000.000.-, aportado e ingresado caja social: Claudia Magdalena del Pilar Hermosilla Lara \$30.000.000.-, e Iván Esteban Merino Meza \$20.000.000.- Responsabilidad socios limitada a monto respectivos aportes. Administración: Claudia Magdalena del Pilar Hermosilla Lara e Iván Esteban Merino Meza actuando separada e indistintamente amplias facultades, salvo actos que se señalan que requieren concurrencia ambos administradores. En caso fallecimiento de uno de los socios que administra sociedad facultades administrador sobreviviente no tienen limitación alguna. Plazo: 5 años esta fecha, prorrogables sucesiva y automáticamente períodos iguales. Demás estipulaciones en escritura. Rodrigo Ignacio Irribarra Salazar, Notario Público Interino, Primera Notaria de San Carlos.- Julio 01 de 2025.